

RESOLUCIÓN No RESOLUCIÓN No. 031 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena un traslado en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central para la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones"

EL GERENTE DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los numerales 2.1 y 3.1 del artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional 007 de 2019; y el artículo 4.13.24 del Acuerdo Regional 007 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 1.1 y 1.2. del artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional 007 de 2019, estipula como función del Gerente "1.1. Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos Regionales y demás decisiones de la Junta Directiva 'y "1.2. Preparar y coordinar la presentación de los asuntos que este cuerpo colegiado deba adoptar o reglamentar".

Que, en el párrafo tercero del artículo 4.13.24 del Acuerdo Regional 007 de 2019, indica que " *El Gerente de la Entidad efectuará adiciones y traslados dentro de los componentes internos de los grupos o programas de gastos. En estos eventos podrá el Representante Legal, crear los artículos presupuestales que se requieran.*"

Que, el artículo 6 del Acuerdo 04 de 2025 dispone que las modificaciones al anexo de la resolución de liquidación que no modifique en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: a. gastos de funcionamiento b. gastos e inversión se hará mediante resolución expedida por el Gerente de la RAP-E Región Central.

Que, mediante Acuerdo Regional 004 de 2025, se aprobó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante Resolución 211 de 2025 se efectuó la liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones".

Que, mediante Resolución 012 del 2026, se ordenó un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAP-E) Región Central, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictaron otras disposiciones, por valor de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 19.210.989,00) MCTE.**

Que, la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central suscribió con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR el convenio interadministrativo CAR-CONV-INT-3375-2025 del 07 de noviembre del 2025, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN ESPECIAL – RAP-E REGIÓN CENTRAL, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN PARTICIPATIVA ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD ECOSISTÉMICA Y LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ.** Por la suma de: **SESENTA MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$60.300.000.000) M/CTE,** incluido AIU e IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional y Departamental que la ejecución del convenio conlleve, cuyos aportes se detallan a continuación:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 031 DE 2026

“Por medio de la cual se ordena un traslado en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central para la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones”

A) A) LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR aportará la suma de **SESENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000.000)** a todo costo **DIRECTO** o **INDIRECTO**, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional y Departamental que la ejecución del convenio conlleve, *de los cuales la suma mencionada quedó distribuida entre las vigencias 2026 y 2027 así:*

PROYECTO	OBJETO	FUENTE	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	TOTAL
PROYECTO 06. ECOSISTEMAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN ESPECIAL - RAPE REGIÓN CENTRAL, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN PARTICIPATIVA ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD ECOSISTÉMICA Y LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ	23- 50% AMBIENTAL DISTRITO CAPITAL - FIAB	50,000,000,000	0	50,000,000,000
		73- R.B- 50% AMBIENTAL DISTRITO CAPITAL - FIAB - RECURSOS DEL BALANCE	0	10,000,000,000	10,000,000,000
TOTAL			50,000,000,000	10,000,000,000	60,000,000,000

B) Por su parte, LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN ESPECIAL RAP-E REGIÓN CENTRAL realizará un aporte económico de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)**

Que, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Institucional de la Región Administrativa y de Planeación Especial, RAP-E Región Central, certifica que el proyecto denominado **“Recuperación de la conectividad ecosistémica entre las áreas estratégicas ambientales de la cuenca del Río Bogotá, Chocontá, Guatavita, Sesquilé, Suesca”** se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la RAP-E Región Central MGAweb con ID **1699288** como insumo para desarrollar el **Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-3375-2025**, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, y la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAP-E Región Central.

Que, con la ejecución del proyecto **“Recuperación de la conectividad ecosistémica entre las áreas estratégicas ambientales de la cuenca del Río Bogotá, Chocontá, Guatavita, Sesquilé, Suesca”**, se busca dar cumplimiento a la Apuesta de **“Contribuir a la protección de servicios ecosistémicos para la provisión de agua y para la resiliencia climática”**, establecida en el Pilar 3: Desarrollo Ambiental Sustentable del Plan Regional de Ejecución 2025-2028.

Que, la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central con el fin de cumplir con el aporte económico por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)**, requiere modificación al acto administrativo de liquidación de presupuesto de la vigencia 2026, con el propósito de realizar traslado entre los rubros de inversión, para contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable al contrato cuyo objeto es: **IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN PARTICIPATIVA ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD ECOSISTÉMICA Y LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN LA**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 031 DE 2026

“Por medio de la cual se ordena un traslado en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central para la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones”

CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) MCTE**, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
2	Gastos	\$ 150.000.000
2.3	Gastos de Inversión	\$ 150.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 150.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 150.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 150.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 150.000.000
2.3.2.02.02.008.01	Eje Sustentabilidad Ecosistémica Y Manejo De Riesgos	\$ 150.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	-\$ 150.000.000
2.3.2.02.02.009.01	Eje Sustentabilidad Ecosistémica Y Manejo De Riesgos	-\$ 150.000.000

Que existen recursos disponibles, libres de afectación presupuestal, susceptibles de ser trasladados para cumplir con las metas en el Plan Regional de Ejecución 2025-2028 , según certificado de disponibilidad expedido por la Dirección Administrativa y Financiera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.13.26 del Acuerdo Regional 07 de 2019.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Contracreditar el presupuesto de gastos de inversión de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central para la vigencia 2026, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150.000.000) MCTE**. según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
2	Gastos	\$ 150.000.000
2.3	Gastos de Inversión	\$ 150.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 150.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 150.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 150.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 150.000.000
2.3.2.02.02.009.01	Eje Sustentabilidad Ecosistémica Y Manejo De Riesgos	\$ 150.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO		\$ 150.000.000

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 031 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena un traslado en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central para la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO. Acreditar el presupuesto de gastos de inversión de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central para la vigencia 2026, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150.000.000) MCTE.** según el siguiente detalle:

CRÉDITO




RUBRO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
2	Gastos	\$ 150.000.000
2.3	Gastos de Inversión	\$ 150.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 150.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 150.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 150.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 150.000.000
2.3.2.02.02.008.01	Eje Sustentabilidad Ecosistémica Y Manejo De Riesgos	\$ 150.000.000
TOTAL, CRÉDITO		\$ 150.000.000

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026.



LUIS FERNANDO SANABRIA MARTINEZ
Gerente

Revisó: Carolina Velasco Jiménez – Directora Administrativa y Financiera 
Blanca Miryam Gómez Perdomo – Asesora Jurídica 
Nidia Carolina Puentes - Contratista 
Elaboró: Sandra Milena Camelo Rodríguez – Profesional Especializado DAF 